

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 115 Martes, 18 de junio de 2019 Pág. 31074

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/587/2019, de 14 de junio, por la que se concede el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad la de dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

A la vista de lo anterior, y de la Propuesta de la Dirección General de la Mujer,

RESUELVO

Primero. – Conceder el distintivo «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

- LUMINOSOS RÓTULOS PALENCIA, S.L. (B34142323)
- ACINOXPAL, S.L. (B34196519)
- HERMANAS HOSPITALARIAS CENTRO SOCIOSANITARIO (R3400073G)

CV: BOCYL-D-18062019-17



Núm. 115

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 18 de junio de 2019

Pág. 31075

- AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA, S.A. (A24004293)
- CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI (R4700229J)
- GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28007268)
- ROBHER VALLADOLID, S.L. (B47719562)
- LIMPIEZAS ANTÓN, S.L. (B47036835)

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Tercero.— Se faculta a las empresas y entidades distinguidas, a beneficiarse de los efectos derivados de la obtención de la distinción «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Cuarto.— La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «ÓPTIMA Castilla y León».

La presente Resolución puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valladolid, 14 de junio de 2019.

El Titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, P.S. (Acuerdo 4/2019, de 21 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León) El Consejero de Empleo

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-18062019-17